



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 47/2025

REF: SOLICITAR INFORME COMPLETO, TÉCNICO Y FINANCIERO SOBRE LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y CORDÓN CUNETA REALIZADOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 12 y 33 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, que garantizan la transparencia de los actos de gobierno, el acceso a la información pública y el derecho de petición; y

Lo dispuesto en los Artículos 103, 121 inciso b), 157 inciso e), 220 y 237 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, qu

e facultan a este Honorable Concejo Deliberante a solicitar informes relativos a la administración, ejecución y financiamiento de obras públicas municipales; así como lo normado en el Artículo 122 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, respecto al uso de la Minuta de Comunicación como instrumento formal para requerimientos al Departamento Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante ejercer control, supervisión y seguimiento sobre la ejecución de los trabajos de obra pública desarrollados en la jurisdicción municipal, asegurando el cumplimiento de los principios de planificación, eficiencia, equidad territorial, transparencia y publicidad;

Que los trabajos de adoquinado y cordón cuneta ejecutados, en ejecución y previstos constituyen obras de relevancia comunitaria, toda vez que impactan en la infraestructura urbana, tránsito vial, desarrollo territorial y calidad de vida de la ciudadanía;

Que dichos trabajos implican la utilización de fondos públicos municipales y, eventualmente, aportes provinciales o nacionales, lo que hace indispensable conocer su origen, imputación presupuestaria, costos finales, alcances y estado de avance, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de administración pública;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 47/2025

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo dispuesto en el Artículo 157 inciso e) de la Ley N° 4466 y el Artículo 122 del Reglamento Interno, remita a este Honorable Cuerpo un Informe Completo, Técnico y Financiero sobre los trabajos de adoquinado y cordón cuneta realizados en la jurisdicción municipal.





Artículo 2º: El informe solicitado deberá contener, por cada obra finalizada, en ejecución o prevista, el siguiente detalle mínimo:

- a) **Estado de ejecución**, indicando: porcentaje de avance, fechas de inicio, plazos contractuales, fecha de finalización o cronograma estimado.
- b) **Documentación técnica**, que incluya plano, metros lineales ejecutados o proyectados, especificaciones constructivas y empresa, cooperativa o dependencia responsable de la ejecución.
- c) **Financiación**, indicando número de partida presupuestaria asignada, monto inicial aprobado y modificaciones presupuestarias (si existieran).
- d) **Costo total por obra**, detallando gastos directos, indirectos, certificaciones de obra, pagos efectuados y saldo pendiente.
- e) **Aportes externos**, especificando si existieron fondos provinciales, nacionales o de convenios específicos, indicando monto, origen, modalidad y fecha de recepción.

Artículo 3º: De forma. Regístrese, notifíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 2 de diciembre de 2025.

